mismos.



## REGISTRADO BAJO EL Nº 44.587.-

## Rafaela, 30 de Noviembre de 2016.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - Nº 202.002/2 - Fichero Nº 63 - Tomo Nº 13; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Nº 44.212 se llamó a Licitación Privada para la adquisición de lubricantes, para ser destinados al mantenimiento del parque automotor y maquinarias del Municipio durante aproximadamente seis (6) meses.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 22 de Setiembre de 2016 se recibieron 5 ofertas correspondientes a las Firmas AGROBIO S.R.L., MISTURA S.A., CARLOS ANDRETICH S.A., SUALIER S.A. y REMONDA CASTRO Y CIA. SA.C.

Que de la evaluación de los requisitos formales surge que todos los oferentes cumplen los

Que del informe técnico elaborado por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos se desprende que la Firma CARLOS ANDRETICH S.A. no cumple con el Anexo I -Pliego de Bases y Condiciones-artículo 2º - Inciso l) que exige la siguiente documentación: "Detalles de lo que cotiza, características particulares y generales. Folletos de lo ofertado donde conste la marca, circular técnica, etc, conforme los requisitos y parámetros contenidos en el Anexo II del presente Decreto", por lo que deberá ser rechazada. Además, la presente oferta no cotiza la totalidad de los ítems, incumpliendo lo requerido en el Anexo I – Pliego de Bases y Condiciones - artículo 6º - Inciso a).

Que en el mismo informe técnico se aconseja no considerar la oferta de la Firma SUALIER SA por cotizar tambores de 200 litros en lugar de tambores de 205 litros. No obstante, la empresa oferta la cantidad de litros solicitados en el "Anexo III - Cantidades y Cronograma Mensual de Entregas", y se comprometió por escrito a cubrir dichos faltantes de los tambores con recipientes de contenido menor y al precio ya cotizado, por lo que la Dirección de Compras considera que esta oferta debe ser tomada como válida.

Que la Empresa REMONDA CASTRO Y CÍA. SAC no cotiza la totalidad de los ítems, incumpliendo lo requerido en el Anexo I -Pliego de Bases y Condiciones- artículo 6º - inciso a), por lo que deberá ser rechazada.

Que la Empresa MISTURA S.A. ha solicitado, por escrito, darse de baja de la presente licitación, por lo cual su oferta no deberá ser considerada.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación al oferente SUALIER S.A., cuyo monto de oferta resulta inferior al presupuesto oficial.

Que el oferente no registra deuda con este Municipio bajo ningún concepto.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

## DECRETA

Art. 1°).- Recházase la oferta presentada por la Firma CARLOS ANDRETICH S.A., con domicilio en calle *Paul Harris Nº 136 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, por incumplimiento del artículo 2° - inciso I) y artículo 6° - inciso a) del Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones del Decreto Nº 44.212.

Art. 2°).- Recházase la oferta presentada por la Firma REMONDA CASTRO Y CIA. SAC con domicilio en *Bv. Santa Fe N° 2.112 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, por incumplimiento del artículo 6° - inciso a) del Anexo I – Pliego de Bases y Condiciones del Decreto N° 44.212.

A DA

## Municipalidad de Rafaela Intendencia



Art. 3°).- Adjudicase a la Firma SUALIER S.A., con domicilio en calle *Puccini Nº 2.406 de la ciudad de Hurlingam*, *Provincia de Buenos Aires*, la adquisición de lubricantes para ser destinados al mantenimiento del parque automotor y maquinarias del municipio, por la suma de *Pesos Setecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Veintiocho con Veinticuatro Centavos (\$ 769.728,24.-)* en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto Nº 44.212 y sus Anexos.

Art. 4°).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto Nº 44.212 y sus Anexos.

<u>Art. 5º</u>).- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y por el Señor Secretario de Servicios y Espacios Públicos.

LIBADO

Art. 6°).- Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.

C.P.N. MARCEL ALFJANDRA BAYAN Secretaria de Haciana, Finazas y

ING DANIEL EDUARDO RICOTTI Secretario de Senticos y Espacios Publicos Arg LUI ALBANO CASTELLANO